



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de noviembre de 2023

**Acta N°41**  
**Res. N° 3235/23**  
**Exp. N°2021-25-1-004862**  
**PAEMFE/Jurídica/Contable/BR/AG**

**VISTO:** la Licitación Pública Nacional N°07/21 para la Sustitución del Liceo N°69 de Montevideo, cuya adjudicación se dispuso por Resolución N°685, Acta N°9 de fecha 30 de marzo de 2022 del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** que en dicho acto administrativo se dispuso que la obra fuera financiada mediante el Proyecto 813 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), contrato de préstamo N°5337/OC-UR, por un monto de \$ 88.796.849,00 (pesos uruguayos ochenta y ocho millones setecientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y nueve) de endeudamiento externo y \$ 17.634.223,00 (pesos uruguayos diecisiete millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos veintitrés) con la contraparte local para impuestos mediante certificados de crédito nominativos, a valores básicos del mes de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
<b>OBRA PREVISTA</b>	<b>76.338.629,00</b>
<b>IVA</b>	<b>16.794.498,00</b>
<b>LEYES SOCIALES</b>	<b>7.367.197,00</b>
<b>MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES MPREVISTOS</b>	<b>3.816.931,00</b>
<b>IVA</b>	<b>839.725,00</b>
<b>LEYES SOCIALES</b>	<b>1.274.092,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>106.431.072,00</b>

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad de Programación y Monitoreo informa a fojas 1660 y 1661 que por razones de reprogramación financiera es necesario que las leyes sociales de los rubros de obra e imprevistos, cuyos meses generadores sean octubre, noviembre y diciembre del presente año sean financiados con cargo al proyecto 813 de la contraparte local del contrato de préstamo N°5337/OC-UR. El monto estimado a financiarse será de \$ 1.858.286,00 (pesos uruguayos un millón ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y seis), con cargo al Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de Inversión 2 - Obras;

II) que a fojas 1662 luce la afectación del gasto N°4355 por un monto de \$ 1.858.286,00 (pesos uruguayos un millón ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y seis) con cargo al Proyecto 813 de la contraparte local del contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:**

1) Disponer el cambio de financiamiento de las leyes sociales de los rubros de obra e imprevistos, cuyos meses generadores sean octubre, noviembre y diciembre del presente año de la obra de la Licitación Pública Nacional N°07/21 para la Sustitución del Liceo N° 69 de Montevideo, según lo dispuesto en el CONSIDERANDO I) del presente acto administrativo.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago de las facturas que se generen con cargo

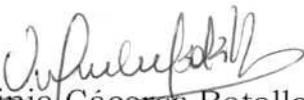


ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese al Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Programa PAEMFE a los efectos de proseguir con los trámites de rigor.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Dr. Juan Antonio Gabito Zéboli  
Presidente a.i.  
ANEP - CODICEN